

Anexo N° 10. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE UN (01) SERVICIOS HIGIÉNICOS Y UN (01) LAVADERO EN KITCHENETTE DE LA OFICINA N°609 DE LA LRP

Órgano:	Oficina de Administración
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00005500765: Ejecución de los procesos de contratación.
Denominación de la Contratación:	Servicio de Ampliación de un (01) Servicio Higiénico y un (01) lavadero en Kitchenette de la Oficina 609 de LRP

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La presente contratación tiene como finalidad de ampliar la capacidad de los servicios higiénicos y la implementación de un kitchenette para la oficina N° 609, ubicado en Edificio Longitudinal Paseo de la República para garantizar condiciones adecuadas para el uso del personal que desarrolla actividades en beneficio de la Oficina de Normalización Previsional.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

El objetivo de la contratación del servicio de ampliación de un servicio higiénico y un kitchenette para la oficina N° 609 de la LRP, es de tener una adecuada capacidad de atención a los servidores de la oficina N° 609 de la LRP.

III. ALCANCES DEL SERVICIO: (Obligatorio)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El proveedor deberá realizar los siguientes servicios y acondicionamiento:

3.1.1 Actividades de Arquitectura:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
03	ARQUITECTURA		
03.01	EDIFICIO LPR - SEXTO PISO - MEZANINE		
03.01.01	SERVICIOS HIGIÉNICOS PROPUESTO/AMBIENTE EXISTENTE		
03.01.01.01	MUROS DE DRYWALL		
03.01.01.01.01	MURO DE DRYWALL	m2	20.12
03.01.01.02	CIELORRASOS		
03.01.01.02.01	CIELORRASOS CON BALDOSAS	m2	5.10
03.01.01.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.01.01.03.01	PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE 60X60 CM. C/PEGAMENT	m2	5.36
03.01.01.04	CONTRAZOCALOS Y ZOCALOS		
03.01.01.04.01	CONTRAZOCALO PORCELANATO H=0.10 M	m2	1.23
03.01.01.04.02	ZOCALO PORCELANATO H=1.80 M EN SSHH.	m2	17.83
03.01.01.05	CARPINTERIA DE MADERA		
03.01.01.05.01	PUERTA DE MADERA DE CEDRO APANELADA	m2	3.50
03.01.01.05.02	COLOCACION DE PUERTAS	u	2.00
03.01.01.06	CERRAJERIA		
03.01.01.06.01	CERRADURA DOS GOLPES TIPO FORTE	pza	2.00
03.01.01.06.02	BISAGRA CAPUCHINA DE 4"X4"	pza	8.00
03.01.01.07	PINTURA		
03.01.01.07.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	m2	21.33
03.01.01.07.02	PINTURA EN PUERTAS DE MADERA CON BARNIZ 2 MANOS	m2	6.99
03.01.01.08	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.01.01.08.01	VENTANA DE MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO	m2	0.32
03.01.01.08.02	COLOCACION DE VENTANAS DE VIDRIO	u	1.00
03.01.02	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
03.01.02.01	MUEBLE BAJO A ADQUIRIR		
03.01.02.01.01	MESA 0.60 x 2.05 x 0.90 m - AGLOMERADO MDF	u	1.00

Ver detalle en:

- Anexo A-01_Plano de distribución existente.
- Anexo A-02_Plano de distribución proyectado.

3.1.2 Actividades de Instalaciones Sanitarias:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	RED GENERAL DE DESAGUE		
04.01.01	SALIDA DE DESAGUE		
04.01.01.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 4"	pto	4.00
04.01.01.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2"	pto	2.00
04.01.01.03	SALIDA DE VENTILACION EN PVC 2"	pto	1.00
04.01.02	RED DE DISTRIBUCION		
04.01.02.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	8.40
04.01.02.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	3.20
04.01.02.03	MONTANTE Y/O VENTILACION TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	2.90
04.01.02.04	PRUEBA HIDRAULICA DE ESCORRENTIA DE TUB. DESAGUE	m	11.60
04.01.03	ACCESORIOS DE REDES		
04.01.03.01	CODO PVC SAL 4"X45°	pza	1.00
04.01.03.02	CODO PVC SAL 2"X90°	pza	8.00
04.01.03.03	CODO PVC SAL 4"X90°	pza	1.00
04.01.03.04	YEE DE PVC SAL CON REDUCCION DE 4"-2"	pza	3.00
04.01.03.05	TEE SANITARIA PVC SAL 4"	pza	1.00
04.01.03.06	TEE PVC SAL CON REDUCCION DE 4" - 2"	pza	1.00
04.01.03.07	TEE PVC SAL DE 2"	pza	1.00
04.01.04	ADITAMENTOS VARIOS		
04.01.04.01	SUMIDERO DE BRONCE CROMADO DE 2"	u	1.00
04.01.04.02	REGISTROS DE BRONCE CROMADO DE 2"	u	1.00
04.01.04.03	VALVULA DE ADMISION AIRE DE ABS DE 2"	u	1.00
04.01.05	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
04.01.05.01	INODORO C/VALVULA DE DESCARGA AUTOMATICA Y ACCESORIOS	pza	1.00
04.01.05.02	LAVATORIO OVALIN, GRIFERIA Y ACCESORIOS	pza	1.00
04.01.05.03	LAVADERO, GRIFERIA A LA PARED Y ACCESORIOS	pza	1.00
04.01.06	OTROS		
04.01.06.01	EMPALME DE RED DE DESAGUE PROYETADO A PUNTO DE INODORO	glib	1.00
04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC-SAP 1/2"	pto	3.00
04.02.02	RED DE DISTRIBUCION		
04.02.02.01	TUBERIA PVC CLASE 10- 1/2" ROSCADO	m	10.20
04.02.02.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	m	10.20
04.02.03	ACCESORIOS DE REDES		
04.02.03.01	TEE PVC SAP 1/2"	u	3.00
04.02.03.02	CODO PVC SAP 90° X 1/2"	u	13.00
04.02.04	LLAVES Y VALVULAS		
04.02.04.01	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2" INC/2 UNIONES UNIVERSALES Y NIPLES DE F" G"	u	1.00
04.02.05	CAJA DE VALVULAS		
04.02.05.01	CAJA PARA VALVULA EN PARED CON TAPA METALICA PARA VALVULA DE 1/2"	u	1.00
04.02.05	OTROS		
04.02.05.01	EMPALME DE RED DE AGUA POTABLE PROYETADO A RED EXISTENTE INC/MATERIALES DE EMPALME Y PICADO Y RESANE DE MURO	glib	1.00

Ver detalle en:

- Anexo IS-01_Plano de IISS. Agua potable.
- Anexo IS-02_Plano de IISS. Desague.

3.1.3 Actividades de Instalaciones Eléctricas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.02	INSTALACIONES ELECTRICAS EN INTERIORES		
05.02.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES E INTERRUPTORES		
05.02.01.01	SALIDAS PARA CENTRO DE LUZ	pto	1.00
05.02.01.02	SALIDAS PARA INTERRUPTORES	pto	1.00
05.02.01.03	SALIDAS PARA TOMACORRIENTES	pto	1.00
05.02.02	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS)		
05.02.02.01	TUBERIA Ø 20 mm. PVC-P	m	1.64
05.02.03	CABLEADO Y CANALIZACIONES		
05.02.03.01	CABLE ELECTRICO NH-80 DE 2.5 mm2	m	4.92
05.02.04	LUMINARIAS, REFLECTORES Y FAROLAS		
05.02.04.01	LUMINARIA LED 1x16 W SIMILAR A MODELO GALAXIE LED	u	1.00
05.02.04.13	CAJA DE PASO CUADRADA 100x100x55mm	u	1.00
05.02.05	INSTALACION DE INTERRUPTORES		
05.02.05.01	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE (5A - 220V)	pto	1.00
05.02.06	INSTALACION DE TOMACORRIENTES		
05.02.06.01	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	3.00
05.02.07	PRUEBAS ELECTRICAS Y CONSTRUCCION DE POZO TIERRA		
05.02.07.01	PRUEBA ELECTRICA Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00
05.02.08	EXTRACTOR AXIAL PARA SSHH (EXTRACCION DE AIRE-250 CFM)		
05.02.08.01	DIMENSIONES APROX. 0.20 x 0.20m, POT: 70 a 140 W, 250 CFM	u	1.00
05.02.08.02	DIAMETRO DE DUCTO ADOSADO A MURO 0.20 x 0.20m	m	4.59

Ver detalle en:

- Anexo IE-01_Plano de IE.

Visita Técnica:

El participante deberá solicitar una visita técnica, al correo jportales@onp.gob.pe y ecachay@onp.gob.pe, a fin de verificar el área de intervención y el lugar donde se realizará el servicio.

3.2. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

Las siguientes condiciones, definen lo que debe cumplirse para el desarrollo del servicio:

- a) El servicio materia del presente proceso de contratación es a TODO COSTO, el contratista deberá contar con instrumentos, herramientas y equipos necesarios para el desarrollo del servicio.
- b) Se procederá a identificar el área de trabajo, ubicación, accesos a las zonas de trabajo. Estos parámetros están supeditados a los permisos respectivos.
- c) El contratista, debe entregar a su personal los Equipos de Protección Personal (EPP). Asimismo, será responsable por el **uso obligatorio** de los equipos de seguridad de su personal tales como: Casco, ropa de trabajo, zapatos de seguridad dieléctricos, chalecos, guantes dieléctricos, lentes de protección y arnés.
- d) Todo daño o perjuicio a los componentes, equipos o bienes de la institución o de terceros, producto de alguna acción u omisión durante la ejecución de las actividades del servicio será de entera responsabilidad del contratista; debiendo este, subsanar de forma inmediata los daños ocasionados o el reemplazo de los componentes, equipos o bienes dañados. Asimismo, toda

pérdida o robo que pudiese efectuarse con los bienes y/o equipos en general será de entera responsabilidad del contratista, el mismo que deberá asumir el costo de los daños y/o pérdidas ocasionadas. El componente, equipo o bienes debe ser sustituido por uno de las mismas características y marca, y/o superior de estar discontinuado. El plazo para la reposición es como máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la comunicación del hecho, por parte del personal de la ONP.

- e) El contratista deberá señalar, aislar el área de trabajo, reorganizar y señalar el tráfico de personas, de ser el caso.
- f) El contratista debe garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y eliminar los desechos y/o material excedente al término de cada día de actividad en el área de trabajo.
- g) En el caso de que el contratista no concluya con sus trabajos en el determinado horario, éste deberá dejar la zona de trabajo segura, de tal forma que no genere inconvenientes ni riesgos para los usuarios.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR (Obligatorio)

4.1. DE CARÁCTER LEGAL:

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica.
- El postor no debe estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Deberá tener el Registro Único de Contribuyente (RUC) – Activo y habilitado
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria.

4.2. PERFIL MINIMO:

- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los últimos cinco (05) años, anteriores a la fecha de presentación de su propuesta económica.

Se considera servicios similares a los siguientes:

- Servicios de mantenimiento de inmuebles.
- Servicio de acondicionamiento de inmuebles.
- Servicio de reparación de inmuebles.

Acreditación: La experiencia será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o órdenes de servicio y su conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

V. SEGUROS (De Corresponder)

5.1 Seguro complementario de trabajo de riesgo:

El proveedor deberá presentar su constancia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión) por el tiempo de ejecución que dure el servicio. Dicho SCTR será remitido vía correo electrónico al Coordinador de Operaciones en Mantenimiento, Servicios e Infraestructura, al inicio de la ejecución del presente servicio, dirigido al correo electrónico: jportales@onp.gob.pe

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

7.1. LUGAR:

Edificio Longitudinal Paseo de la Republica – oficina N° 609 (piso 6) – Jr. Bolivia N°. 109 - Lima.

7.2. PLAZO:

El plazo de ejecución del servicio es de Veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio del servicio.

El acta de inicio se suscribirá a partir del día siguiente de comunicado al Contratista la autorización de ingreso por parte de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ONP, a las instalaciones de la ONP.

7.3. HORARIO:

DÍAS	HORARIO
Lunes a Viernes	De 18:00 PM a 05:00 AM
Sábado, domingo y feriados	Todo el día

** Cualquier otro horario deberá solicitarlo al correo jportales@onp.gob.pe de la Coordinación de Operaciones en Mantenimiento, Servicios e Infraestructura.*

VIII. ENTREGABLES (Obligatorio)

El contratista en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de concluido el plazo de ejecución del servicio, deberá presentar:

- Un (01) Informe, indicando las actividades ejecutadas, según los términos de referencia, observaciones, conclusiones y recomendaciones.
- Un (01) registro fotográfico de los trabajos realizados: Antes, durante y después del servicio.

El entregable debe estar foliado y firmado por el representante Legal, y remitirlo mediante una carta dirigida a la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la ONP, a través de mesa de parte de la ONP de la Plataforma digital del Estado Peruano (<https://facilita.gob.pe/t/2861>) o a través de la mesa de la mesa de partes presencial.

IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad del servicio será otorgada por la Coordinación de la Unidad Funcional de Abastecimiento, previo informe técnico de la Coordinación de Operaciones en Mantenimiento, Servicios e Infraestructura, quien, en su condición de supervisor del servicio, deberá verificar el cumplimiento íntegro de las prestaciones contratadas.

La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley.

En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se hará efectivo en una (01) sola armada por el monto total contratado; previa conformidad del entregable presentado, señalado en el numeral VIII. ENTREGABLES.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la ONP, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES
En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.
XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS
Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la ONP, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
No aplica.
XVI. PENALIDADES (Obligatorio)
<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas:</p> <p>Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$</p> <p>Donde F tiene el siguiente valor:</p> <p>Para bienes y servicios F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente, de conformidad con el artículo 229.2 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>

XVII. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder)

En concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso de no presentar el entregable dentro del plazo señalado en el numeral VIII , de los Términos de Referencia.	Se le aplicará una penalidad equivalente al 2% de la UIT vigente, por cada día de retraso.	El responsable designado por la COMSI* de la Unidad Funcional de Abastecimiento efectuará la verificación. En caso de incumplimiento, levantará Acta según detalle indicado debajo del presente cuadro.
2	En caso de que el personal del Contratista no cumpla con usar los elementos de protección personal de uso obligatorio indicado en el literal c) , del numeral 3.2 de los TDR.	Se le aplicará una penalidad equivalente al 2% de la UIT vigente, por ocurrencia y por persona.	El responsable designado por la COMSI* de la Unidad Funcional de Abastecimiento efectuará inopinadamente la verificación. En caso de incumplimiento, levantará Acta, según detalle indicado debajo del presente cuadro. La penalidad se aplicará de forma automática.
3	En caso de que el personal del contratista no cuente con la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión) durante la ejecución del servicio, según el numeral V de los TDR.	Se le aplicará una penalidad equivalente al 2% de la UIT vigente, por ocurrencia y por persona.	El responsable designado por la COMSI* de la Unidad Funcional de Abastecimiento efectuará inopinadamente la verificación. En caso de incumplimiento, levantará Acta, según detalle indicado debajo del presente cuadro.
4	En caso de no reponer el bien mueble o inmueble o equipo general descrito en el literal d) del numeral 3.2 , de los TDR, dentro de los 15 días calendarios.	Se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por ocurrencia.	El responsable designado por la COMSI* de la Unidad Funcional de Abastecimiento efectuará la verificación. En caso de incumplimiento, levantará Acta según detalle indicado debajo del presente cuadro. La penalidad se aplicará de forma automática.

* **COMSI:** Coordinación de Operaciones en Mantenimiento, Servicios e Infraestructura

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

1) Para el numeral 1:

El contratista será notificado por correo electrónico con el Acta levantada durante la inspección técnica, a fin de que presente su descargo en un plazo máximo de dos (02) días calendario. El Acta deberá contar con el visto bueno del representante de la COMSI y de un representante de la empresa contratista.

2) Para los numerales 2,3 y 4:

Se comunicará al Contratista, a través de correo electrónico.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente, de conformidad con el artículo 229.2 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL Y RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Asimismo, la Entidad podrá resolver el contrato por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades; o cuando la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, según el artículo 122.2 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente, se podrá resolver la presente contratación, bajo las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo el Acta respectiva.
- Por desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.

XIX. AMPLIACIÓN DE PLAZO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad puede autorizar la ampliación del plazo del contrato, previa solicitud sustentada del contratista, priorizando la conservación del equilibrio económico financiero del contrato y el cumplimiento de su finalidad pública, en el siguiente supuesto:

- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, que ameriten que se requiera ampliar el plazo para dar cumplimiento a la finalidad pública del contrato y mantener su equilibrio económico financiero.

El contratista solicita la ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Dentro de dicho plazo, el contratista puede pedir una prórroga de hasta diez días hábiles (10) adicionales para presentar la solicitud de ampliación de plazo. Las solicitudes extemporáneas de ampliación de plazo se tienen por no presentadas.

La Entidad notifica su decisión al contratista dentro de los doce (12) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de recibida la solicitud. De no existir pronunciamiento, se tiene por aprobada, salvo que el contratista no haya cumplido estrictamente con el procedimiento previsto en el numeral 142.3 del Reglamento.

XX. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción a proveedores y subcontratistas las siguientes, de acuerdo con el artículo 87.2 de la Ley General de Contrataciones Pública:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato

que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

- Suscribir contratos sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley, con independencia del régimen legal de contratación aplicable, conforme al artículo 30 de la Ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a los mecanismos de solución de controversias o haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral.
- Presentar información inexacta a las entidades contratantes, al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras. En el caso de las entidades contratantes, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento, factor de evaluación o requisitos y que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual. Tratándose de información presentada al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP o al OECE, la ventaja o el beneficio concreto debe estar relacionado con el procedimiento que se sigue ante estas instancias.
- Presentar documentos falsos o adulterados a las entidades contratantes, al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras.

XXI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al notificarse la orden o suscribir el contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Además, EL/LA POSTOR/A se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas; conforme a lo previsto en la Directiva N° 004-2022-ONP/GG "Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección a el/la denunciante y sanción de las denuncias de mala fe en la Oficina de Normalización Previsional".

Hacemos de conocimiento que la ONP, mediante Resolución Jefatural N° 092-2025- JF-ONP, aprobó la Política Antisoborno y Objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno, la cual está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/onp/colecciones/74561-politica-antisoborno-y-objetivos-del-sqas-de-la-onp>.

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, deberá remitir a la Coordinación de Mantenimiento, Servicios e Infraestructura, vía correo electrónico: iportales@onp.gob.pe y/o ecachay@onp.gob.pe la siguiente documentación de ingreso de su personal a las instalaciones de la ONP, según Seguridad y Salud en el Trabajo de la ONP:

1. Lista del personal que realizará las labores.
2. Registro de capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente firmados.
3. Registros de equipos de protección personal (detallando los EPP), debidamente firmados por cada trabajador, de acuerdo con el riesgo expuesto.
4. Matriz IPERC de las actividades que realizarán dentro de las instalaciones, por puesto de trabajo.
5. Constancia de SCTR vigente.
6. Certificado de Aptitud médica ocupacional vigente.

Luego de que el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la ONP, vía correo electrónico, valide la documentación presentada por el Contratista, la Coordinación de Mantenimiento, Servicios e Infraestructura comunicará al contratista, vía correo electrónico, la autorización de ingreso a las instalaciones de la ONP para el inicio del servicio, en un plazo máximo de 03 días calendario.

Cabe precisar, que solo se autorizará el ingreso a las instalaciones de la ONP, para el inicio del servicio, si el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ONP valida la documentación presentada.

XXII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Conforme al numeral 81.3 del artículo 83 de la Ley General de Contrataciones Públicas, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente ante las controversias surgidas entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas

XXIII. GARANTÍAS:

No aplica

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma
Área Usuaría

VB°
Área Técnica (de corresponder)

Anexo N° 01: RIESGOS DE INDOLE TECNICO

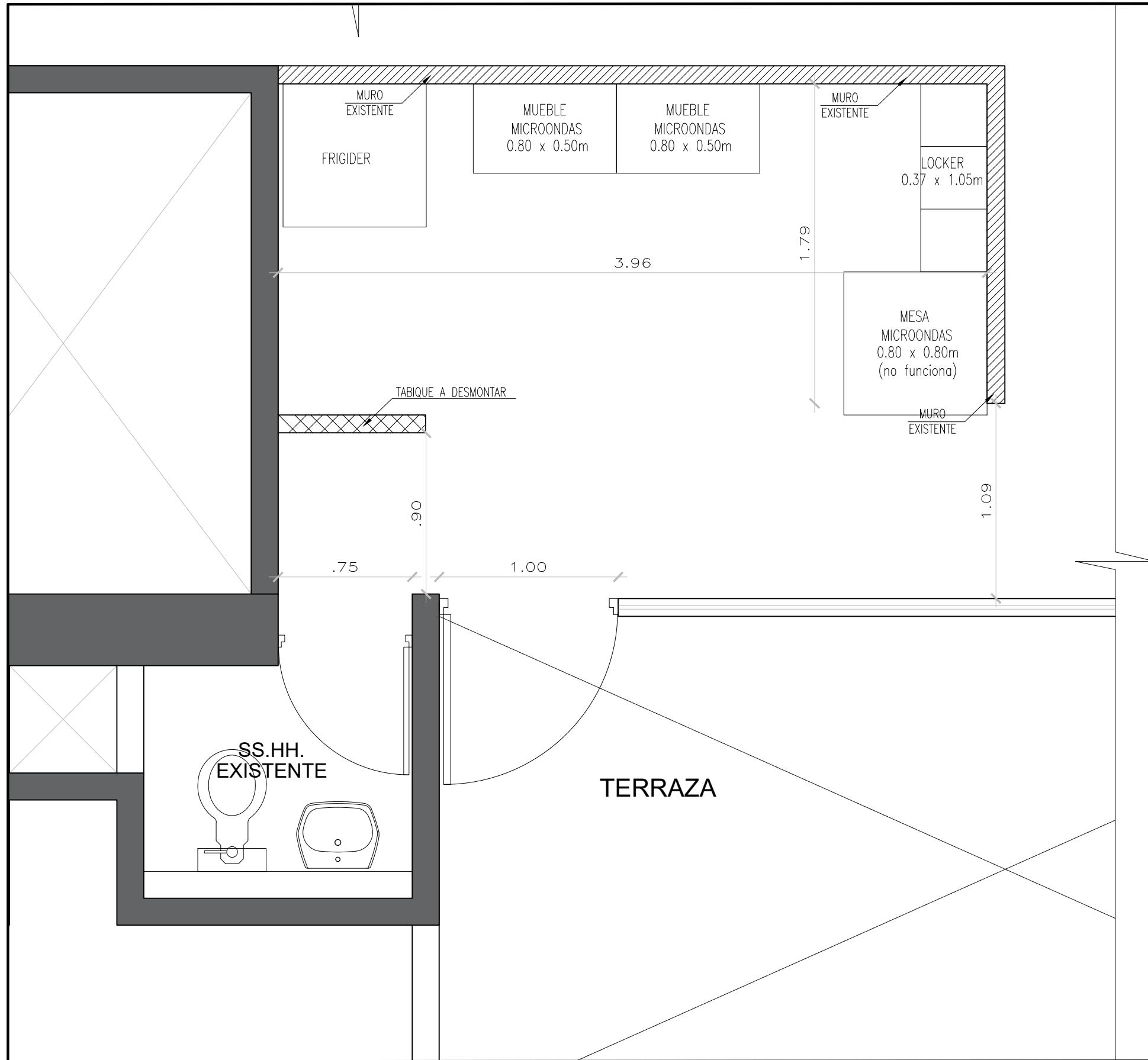
NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	s/n	DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	Nombre de la contratación	Servicio de Ampliación de un (01) Servicio Higiénico y un (01) lavadero en Kitchenette de la Oficina 609 de LPR
	Fecha	25/08/2025			

N° RIESGO			PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
N° RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD DEL RIESGO	ESTRATEGIA SELECCIONADA				ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
1	Demora en la atención del requerimiento de contratación	Media	x				Realizar un seguimiento proactivo del proceso de aprobación. Identificar los cuellos de botella y coordinar con las áreas responsables.	x	
2	Falta de cotizaciones por parte de los proveedores que retrase la culminación de la indagación de mercado	bajo	x				Ampliar el estudio de mercado, consultando a más proveedores y revisando precios históricos.	x	
3	Postores que no cumplan con los requisitos establecidos en las Terminos de Referencia	Media	x				Detallar las características técnicas relevantes del bien para una mayor participación de postores.	x	
4	Retraso en la ejecución del servicio	Media	x				Establecer plazos de entrega realistas y cláusulas de penalidad por retraso. Realizar un seguimiento constante al proveedor.		x
5	Observaciones en la ejecución de la prestación	Baja	x				Involucrar al área usuaria en todas las etapas del proceso, a fin de que realice las verificaciones y pruebas necesarias de acuerdo a las características técnicas según TDR. Seguimiento de subsanación de observaciones.		x

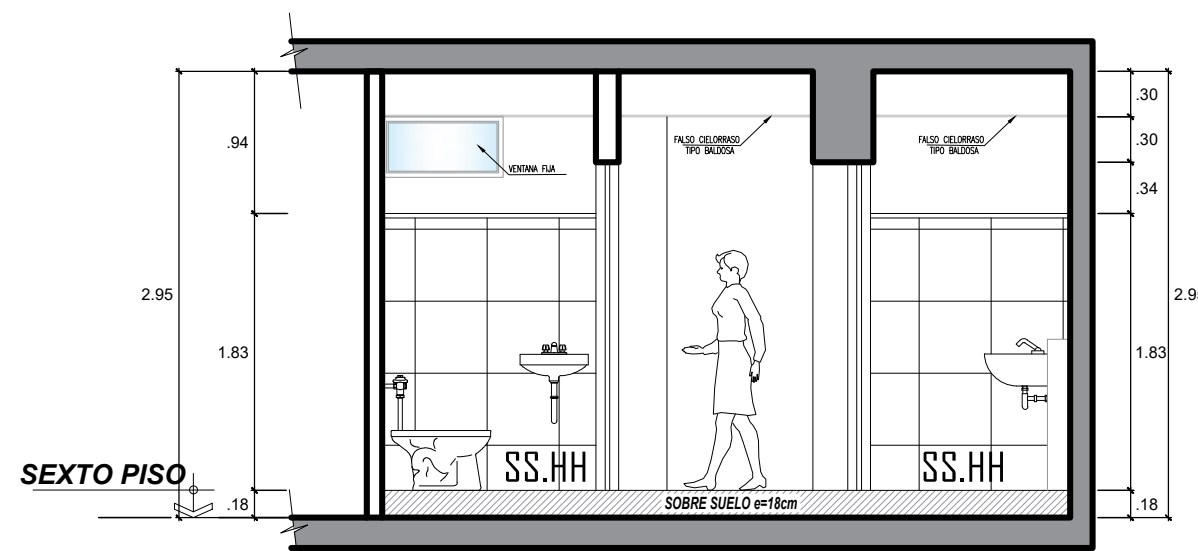
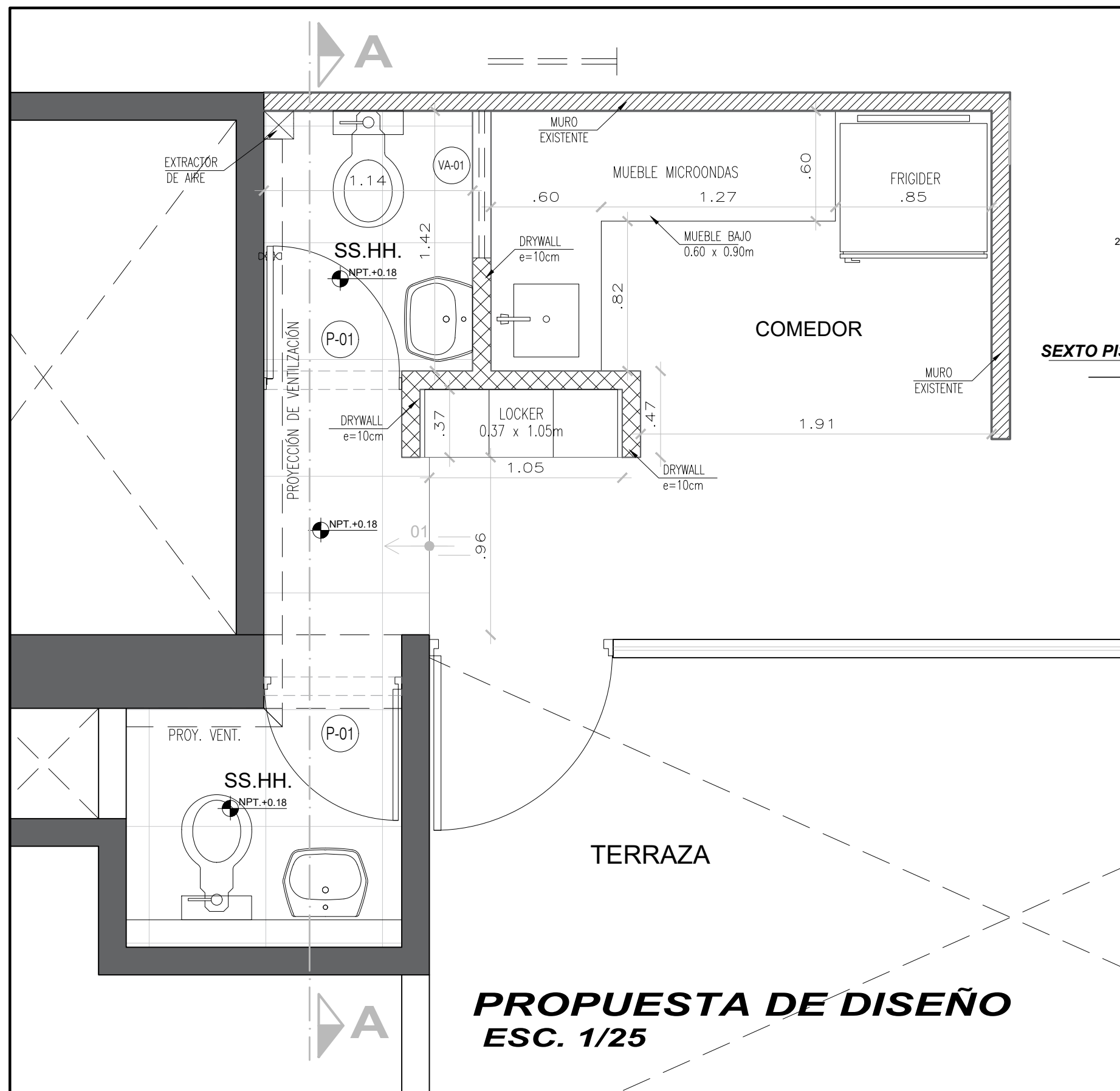
Responsable de su elaboración

Responsable del area usuaria

ANEXOS



Entidad: 	PROYECTO: REMODELACIÓN SS.HH. - EDIF. LPR SEXTO NIVEL - MEZANINE	
	ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA	ESCALA: INDICADA
	PLANO DE: PROYECTO EXISTENTE	
	DEPARTAMENTO: LIMA	DISTRITO: CERCADO DE LIMA
	UBICACIÓN: JR. BOLIVIA n°109	DIBUJO: NILTON GM
A-01		FECHA: AGOSTO 2025



CORTE A - A
ESCALA 1/50

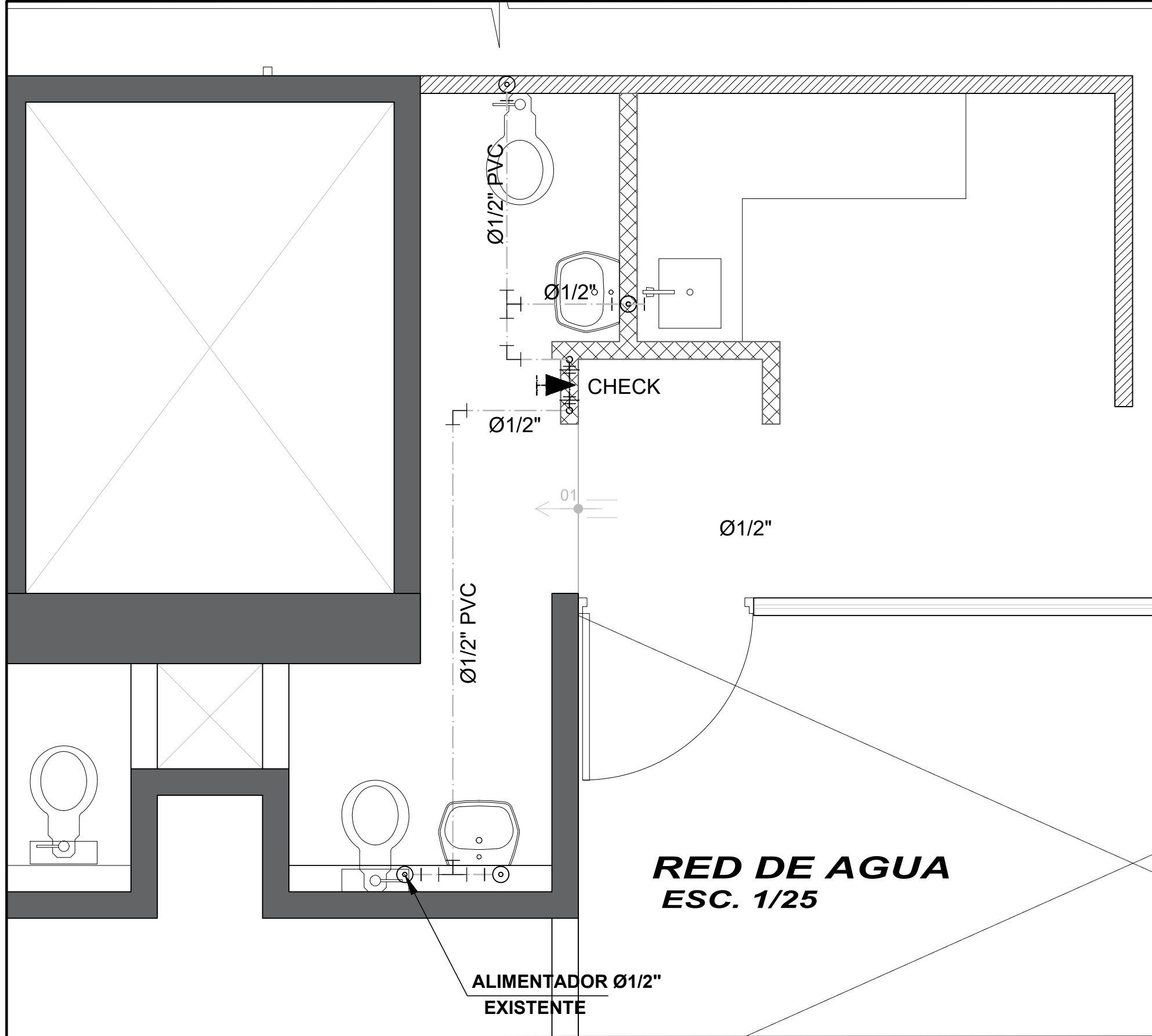
PUERTAS Y VENTANAS

TIPO	ANCHO	ALTO	ALF.	CANT.	MATERIAL
P-01	0.75	2.17	----	02	Madera apanelada
VA-01	0.80	0.40	2.07	01	Vidrio templado 6mm (fijo)

LEYENDA

	MURO EXISTENTE
	MURO NUEVO

Entidad:	PROYECTO: REMODELACIÓN SS.HH. - EDIF. LPR SEXTO NIVEL - MEZANINE		
	ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA	ESCALA: INDICADA	
	PLANO DE: PROPUESTA DE DISEÑO	LAMINA: A-02	
	DEPARTAMENTO: LIMA	DISTRITO: CERCADO DE LIMA	
	UBICACIÓN: JR. BOLIVIA n°109	DIBUJO: NILTON GM	FECHA: AGOSTO 2025



**RED DE AGUA
ESC. 1/25**

**ALIMENTADOR Ø1/2\"/>
EXISTENTE**

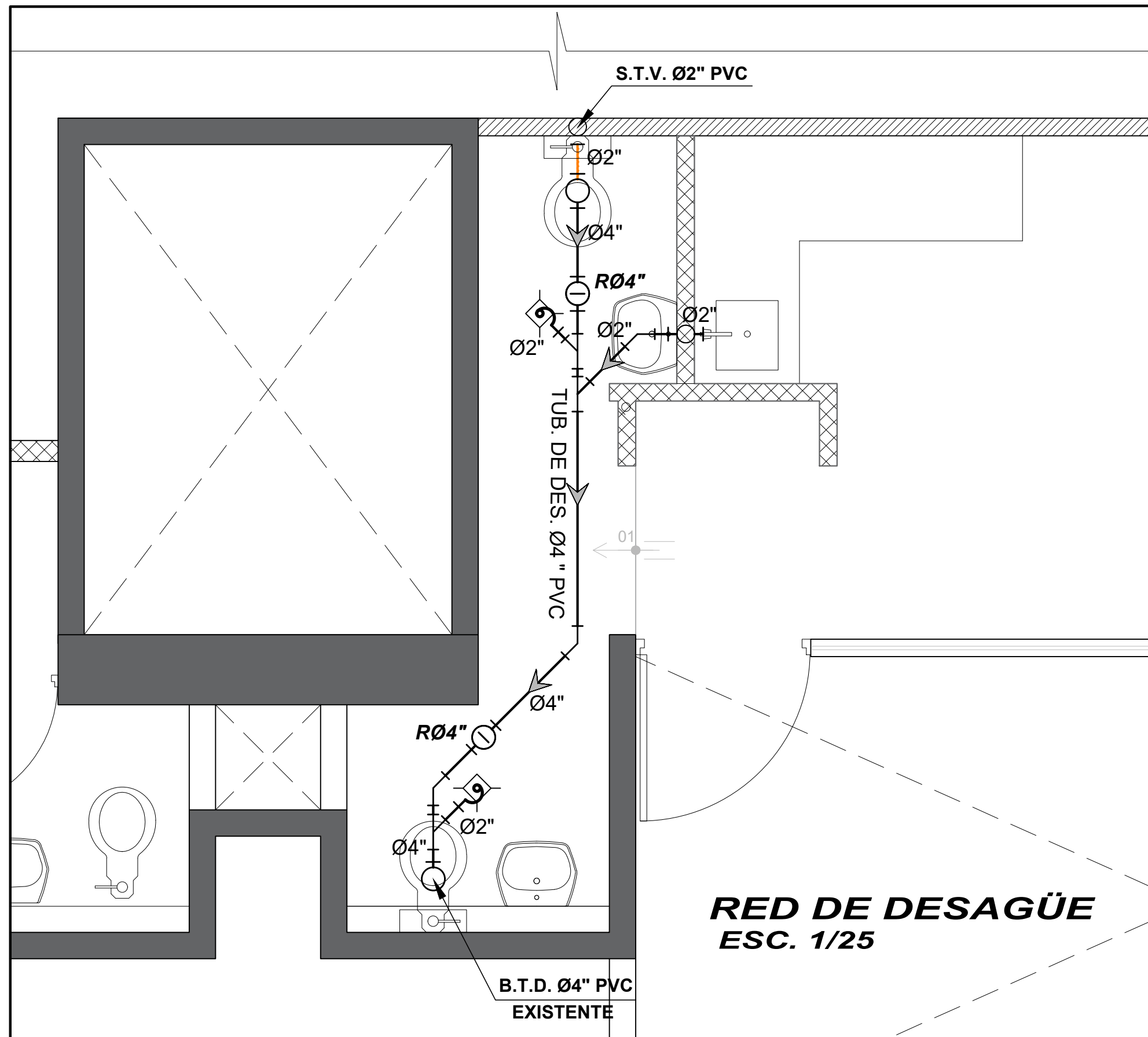
LEYENDA AGUA

SIMBOLO	DESCRIPCION
	Red de Agua Fria A.F. (tuberia PVC-SAP-C10 roscado)
	Red de Agua Caliente
	Válvula Tipo Compuerta de bola (125 lbs/plg ² de presión)
	Valvula Tipo Check
	Codo de 90° en Subida
	Codo de 90° en Bajada
	"T" en Subida
	"T" en Bajada
	Reducción de Diametro de Tuberia

**ESPECIFICACIONES TECNICAS
GENERALES**

- Las tuberías y accesorios para agua fría serán de PVC CL-10 NTP 399.002 con uniones simple presión, para el sellado de las uniones se emplea pegamento especial para PVC
- Las Válvulas serán de Bola ¼ de giro serán de bronce, con uniones roscadas, para una presión de 125 Lbs/pug2, se instalarán al lado de una unión universal en tramos visibles, o entre dos de ellas cuando vayan en caja o nicho.
- Las Válvulas Check serán íntegramente de bronce del tipo charnela (swing) uniones roscadas, para una presión de 125 lbs/pug2 se instalarán al lado de una unión universal en tramos, visibles o entre dos de ellas cuando vayan en caja o nicho.
- La Válvula Flotador será del tipo de acción directa, con operación con palanca regulable, construídas íntegramente en bronce con extremos roscados para operar a 75 lbs/pug2
- Las Uniones Universales serán de acero galvanizado con asientos cónicos de bronce para una presión de 125 lbs/pug2 con extremos roscados

Entidad:	PROYECTO: REMEDIACIÓN SS.HH. - EDIF. LPR SEXTO NIVEL - MEZANINE	
	ESPECIALIDAD: INST. SANITARIAS	ESCALA: INDICADA
	PLANO DE: RED DE AGUA	LAMINA: IS-01
DEPARTAMENTO: LIMA	DISTRITO: CERCADO DE LIMA	FECHA: AGOSTO 2025
UBICACIÓN: JR. BOLIVIA n°109	DIBUJO: NILTON GM	

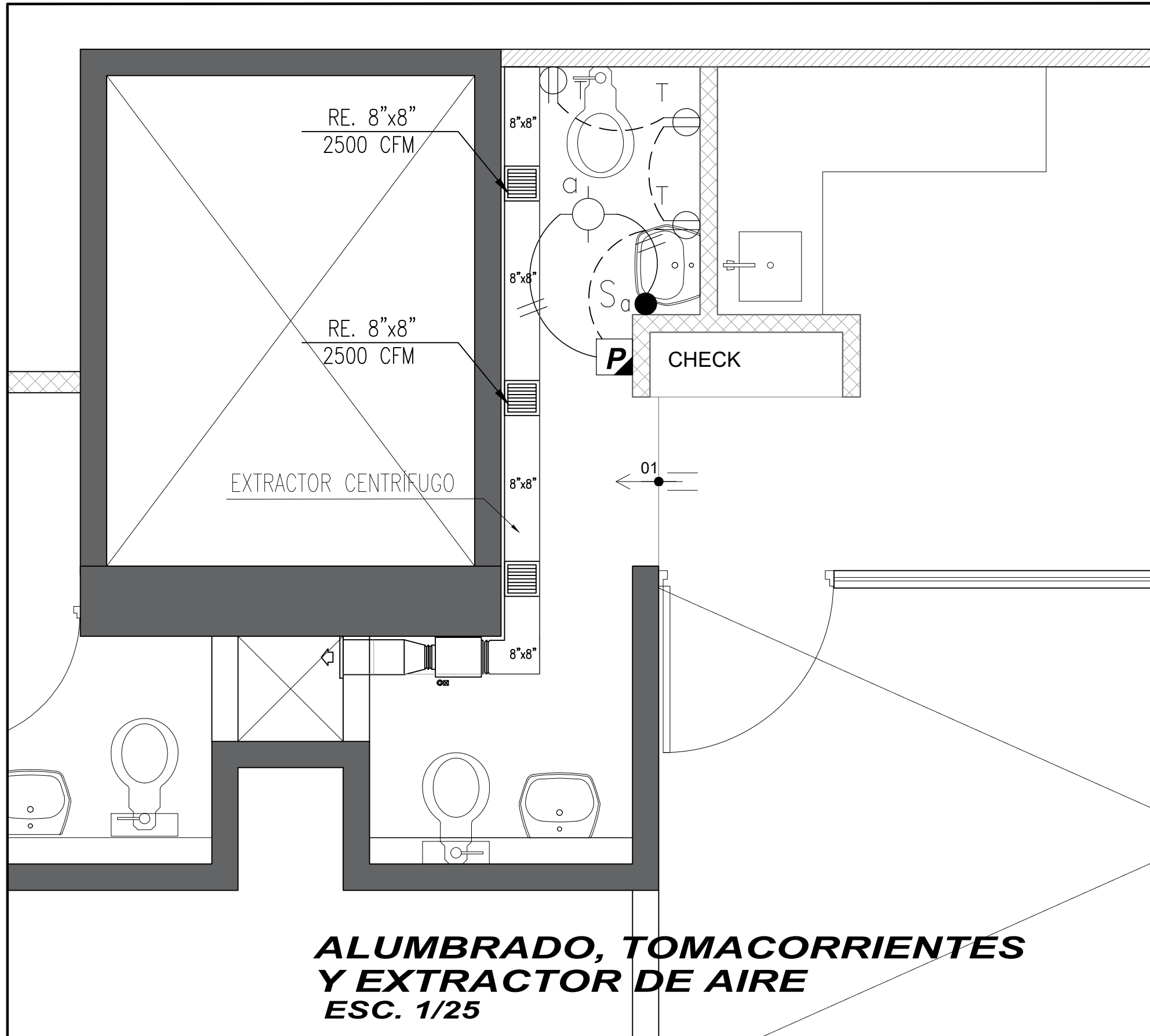


**RED DE DESAGÜE
ESC. 1/25**

LEYENDA DESAGÜE	
SIMBOLO	DESCRIPCION
	DIRECCION DE PENDIENTE
	TUBERIA DE DESAGÜE
	TUBERIA DE VENTILACION
	CODO DE 45°
	CODO DE 90° (DESAGÜE)
	TEE SANITARIA
	RAMAL Y SIMPLE
	RAMAL Y DOBLE
	TRAMPA P
	REDUCCION CONCENTRICA
	REGISTRO ROSCADO EN PISO
	CAJA DE REGISTRO

- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES**
- Las tuberías y accesorios para Desague serán de PVC-SAL NTP 399.003 con uniones de espiga campana, para el sellado de las uniones se emplea pegamento especial para PVC
 - Los Registros serán de bronce con tapa roscada hermética
 - Los sumideros serán de bronce con rejilla removible
 - Los sombreros de ventilación serán de PVC de diseño especial para fijación con pegamento a las tuberías del mismo material
 - Las cajas de registro serán construídas de albañilería, enlucida interiormente con mortero cemento-arena, 1-2, con aristas y bordes de canaleta redondeados, con marco y tapa de Fo.Fdo. y/o concreto armado.
 - Las tuberías de desague se probarán por tramos después de taponar las salidas bajas debiendo permanecer llenas, sin presentar escapes, por lo menos 24 horas

Entidad:	PROYECTO: REMODELACIÓN SS.HH. - EDIF. LPR SEXTO NIVEL - MEZANINE		
	ESPECIALIDAD:	INST. SANITARIAS	ESCALA: INDICADA
	PLANO DE:	RED DE DESAGÜE	LAMINA:
	DEPARTAMENTO: LIMA	DISTRITO: CERCADO DE LIMA	IS-02
	UBICACIÓN: JR. BOLIVIA n°109	DIBUJO: NILTON GM	



**ALUMBRADO, TOMACORRIENTES
Y EXTRACTOR DE AIRE**
ESC. 1/25

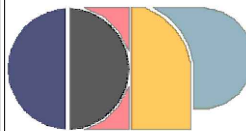
LEYENDA DE II.CC - CANALIZACIONES	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	TUBERÍA 20mmø PVC-P, DE MONTAJE EMPOTRADO EN PISO Y/O MUROS, SALVO INDICACIÓN, PARA SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES (TV, DATA, TLF.)

LEYENDA DE CAJAS DE PASO		
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	ALTURA (mSNPT)
	CAJA DE PASO CUADRADA F"6" 100x100x50mm CON TAPA CIEGA, PESADO DE F"6" 1/16", SALVO INDICACIÓN, EMPOTRADA EN MURO DE ALBAÑILERÍA.	0.40

LEYENDA DE II.EE - TOMACORRIENTES Y FUERZA			
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	ALTURA DE INST.(mSNPT)	CAJA DE SALIDA (mm)
	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE, DEL TIPO UNIVERSAL, CON BÓRNE A TIERRA, 15A, 250V, EMPOTRADO EN MURO.	0.40	RECT. 100x50x55

LEYENDA DE II.EE - ALUMBRADO INTERIOR			
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	ALTURA DE INST.(mSNPT)	CAJA DE SALIDA (mm)
	SALIDA EMPOTRADA PARA PUNTO DE ALUMBRADO	TECHO	OCTOG. 100x55
	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE / DOBLE / TRIPLE / DE CONMUTACIÓN DE 3 VÍAS.	1.50	RECT. 100x50x55

LEYENDA DE II.EE - CANALIZACIONES ELÉCTRICAS	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	TUBERÍA 20mmø PVC-P, DE MONTAJE EN PISO Y/O MUROS, SALVO INDICACIÓN.

Entidad:			
PROYECTO:	REMODELACIÓN SS.HH. - EDIF. LPR SEXTO NIVEL - MEZANINE		
ESPECIALIDAD:	INST. ELECTRICAS	ESCALA:	INDICADA
PLANO DE:	ALUMBRADO, TOMACORRIENTES Y EXTRACTOR DE AIRE	LAMINA:	IE-01
DEPARTAMENTO:	LIMA	DISTRITO:	CERCADO DE LIMA
UBICACIÓN:	JR. BOLIVIA n°109	DIBUJO:	NILTON GM
		FECHA:	AGOSTO 2025